

RESOLUCION No. 01-C-DIC-459

09

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "F.T.I. DEL ECUADOR S. A.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 11 de mayo de 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes N°s. 288-IC-IC y 697-DJ-01 de 11 y 12 de junio de 2001, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de noviembre de 2000,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía "F.T.I. DEL ECUADOR S.A." en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Segundo del Cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a) Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y b) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca a 12 de junio de 2001

Dr. Edgar Coello García,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 15 de junio del 2001.

Dr. Rubén Ventimilla B  
Notario 2º



Con esta fecha que el INDEMEA la pre-  
sente al Tribunal de Comercio N.º 372  
del Tribunal de Comercio de Lima, en la  
ciudad de Lima, el día 18 de Junio del  
año 2001, para que se le inscriba en el  
Registro Mercantil de la ciudad de Lima,  
de acuerdo a lo establecido en el artículo 129  
de la Ley N.º 27122.

Cuerpo, a 18 de Junio del 2001.

*Parra*

DIR. GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL

